

FOLIO: CMRE-DG/02/2023

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, EN ADELANTE **“EL ICRTV”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO **POR EL LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO Y, POR LA OTRA PARTE, **RADIO EDUCACIÓN**, EN LO SUCESIVO **“RADIO EDUCACIÓN”**, REPRESENTADA POR EL **LIC. JESÚS ALEJO SANTIAGO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”** CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Declara “EL ICRTV”

I.1. Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, la del 06 de octubre de 2018 y la del 11 de abril del 2021; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2. Que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana con pleno respeto a los principios moral, social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense.

I.3 En el ámbito de la Radio, las facultades son, entre otras:

I.- Operar las estaciones de radio concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno del Estado de Colima, conforme a las características propias de los Medios Públicos que presten servicio de radiodifusión;

II.- Consolidar las estaciones de radio operadas por el “Instituto” como modelos de radiodifusión pública, educativa y cultural.

- III.- Operar sin fines de lucro;
- IV.- Realizar la producción y difusión radiofónicas de programas hablados, musicales y noticiosos;
- V.- Difundir los conocimientos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales, científicas, históricas, educativas e informativas;
- VI.- Promover y difundir las tradiciones, los principios y los valores sociales, como la libertad, la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de las personas, la tolerancia y la democracia como forma de vida, que contribuyan al fortalecimiento de la unidad nacional;
- VII.- Propiciar y contribuir a la difusión y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
- VIII.- Proporcionar a la comunidad servicios sociales y entretenimiento;
- IX.- Propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad;
- X.- Fomentar el desempeño y desarrollo profesional de los recursos humanos, para fortalecer el desarrollo de habilidades específicas al servicio de la radiodifusora, a través de actividades de capacitación e intercambio, con la posibilidad de integrarse a un proyecto laboral.
- XI.- Establecer y adecuar permanentemente la funcionalidad de los espacios físicos y de los recursos materiales y tecnológicos;
- XII.- Realizar convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con organizaciones;
- XIII.- Operar con autosuficiencia administrativa y financiera;
- XIV.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la Independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; la Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- XV.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- XVI.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin



de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;

XVII.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;

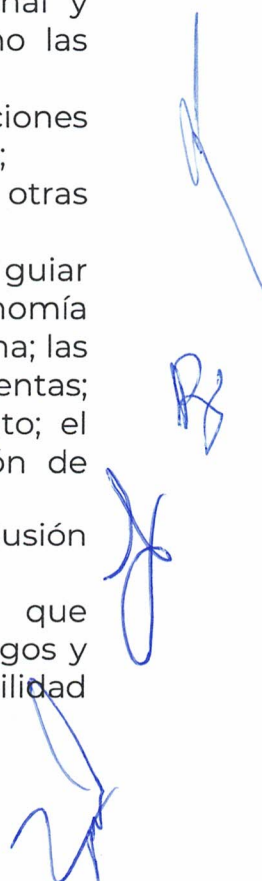
XVIII.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el INSTITUTO; y

XIX.- Los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y

XX.- Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

1.4. En el ámbito de la Televisión, entre otras:

- I.- Seguir operando las estaciones de Televisión, cuyas frecuencias tiene concesionadas el Gobierno del Estado, conforme a las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión;
- II.- Producir y Transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales y que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes;
- III.- Transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones de Arte y la Cultura universales;
- IV.- Producir y transmitir programas de colaboración con estaciones educativas y culturales por medio de los convenios respectivos;
- V.- Coordinar y convenir la transmisión en cadena con otras estaciones;
- VI.- Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- VII.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- VIII.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad



conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;

IX.-Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;

X.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y

XI.- Las demás que asigne el ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

I.5 Que su representación legal estará a cargo del Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla, quien cuenta con el nombramiento efectuado a su favor con fecha 01 de noviembre de 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, como ENCARGADO DEL DESPACHO. Luego entonces de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima se sustenta que cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo el presente instrumento y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

I.6. Que el ICRTV cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ICR070211C69;

I.7. Que Señala el cómo su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván, Esq. Los Regalado S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000;

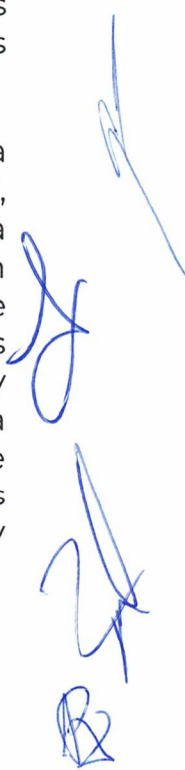
I.8. Que Cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar y suscribir el presente Convenio de Cooperación, y está habilitado conforme a las disposiciones legales aplicables para realizar los propósitos de este Instrumento Jurídico, en los términos de las Fracciones II, V, VI y VIII, del artículo 8, del Decreto de creación, Número 08, Tomo XCII, publicado en el Periódico Oficial

del Gobierno Constitucional del Estado, el 10 de febrero del año 2007.

Declara “RADIO EDUCACIÓN”:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura en términos de los artículos 17 y 41 bis Fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, asimismo, fue creado a través del “Acuerdo número 203 mediante el cual se modifica el diverso número 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1994, mismo que fue modificado el día 19 de septiembre de 2018. Cuyas modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de octubre de 2018; asimismo, sus artículos 2º, Fracción I; 5º, Fracción II, Segundo párrafo; 7º, Fracción V, fueron reformados y adicionada la fracción IV bis al artículo 7º, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de marzo de 2019. Que en el artículo 5º, del citado acuerdo, respecto de las facultades y obligaciones de la Dirección General de Radio Educación, se establece el “suscribir los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades del órgano, con estricto apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y demás ordenamientos que expida la Secretaría de Cultura”.

Que opera las frecuencias XECPAE AM, 1060 KHZ., XEPPM, Onda Corta 6185 KHZ. en la Banda Internacional de 49 metros y XHEP, 96.5 FM, desde la Ciudad de México. Que transmite vía satélite a través del Canal 2 del Sistema Edusat de la Secretaría de Educación Pública; que opera, también, una emisora de FM en la Ciudad de Mérida, Yucatán (XHYPE, 107.9 FM). Que las concesiones de las frecuencias XHIAM, FM 95.3 en la Ciudad de Morelia, Michoacán y XHFLO, 104.3 FM, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, adjudicadas a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, también se encuentran bajo su coordinación y que, asimismo, cuenta con vías de transmisión virtual digital a través de www.emisorasre.gob.mx y una APP para teléfonos móviles.



Que cuenta con instalaciones, personal, equipo y capacidad para cumplir, además de la operación de las señales arriba anotadas, con las funciones que se le han encomendado legalmente:

Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir sus contenidos de acuerdo con su plan de trabajo y con la normatividad vigente en la materia.

Integrar, administrar, conservar, enriquecer y difundir su fonoteca.

Proveer asistencia técnica y de producción radiofónica, así como dotar de contenidos a las emisoras no lucrativas del país, a las instituciones públicas y a los organismos de la sociedad civil que realicen actividades educativas y/o culturales, sin fines de lucro, y que así lo soliciten.

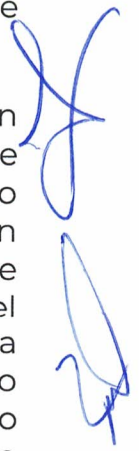
Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos radiofónicos de información y análisis.

Promover la investigación científica y técnica en materia de radiodifusión, así como de las tecnologías y plataformas cibernéticas y de telecomunicaciones.

Promover la experimentación artística y tecnológica en el ámbito sonoro.

Fortalecer el reconocimiento y estímulo de las diversas culturas e identidades regionales de México, en el contexto nacional e internacional.

Que su Director General, el Lic. Jesús Alejo Santiago, cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 5º del acuerdo mediante el cual se modifica el diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de octubre de 2018, y de conformidad con el oficio de fecha 16 de mayo de 2022 a través del cual, la titular de la Secretaría de Cultura, otorgó a favor del ciudadano Jesús Alejo Santiago, nombramiento como Director General de Radio Educación, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento legal no le ha sido revocado,



modificado o limitado en forma alguna, y que en este acto se identifica con credencial para votar con folio ALSNJS71061530H800 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del “Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación”, tiene por objeto:

Apoyar las tareas culturales encomendadas a la Secretaría de Cultura a través de la Radio y las nuevas tecnologías que puedan desarrollarse en el sector de la radiodifusión, ofreciendo transmisiones con los más altos estándares tecnológicos para beneficio de las audiencias.

Promover y difundir contenidos de interés cultural y cívico a través de sus frecuencias.

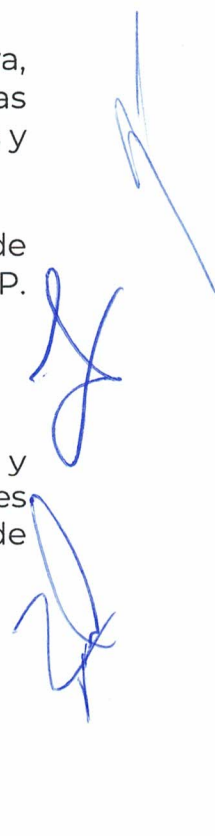
Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos educativos y culturales que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad lingüística y cultural de México, y los derechos de las audiencias.

Promover y difundir la radiodifusión pública, cultural y no lucrativa, así como propiciar y mantener intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero.

Que su domicilio para efectos de este convenio es el número 622 de la calle Ángel Urraza, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100, en la Ciudad de México.

Declaran “LAS PARTES”:

Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con sus recursos materiales, humanos y financieros.



Cuenta con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.

Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

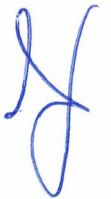
PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración para que **"ICRTV"** y **"RADIO EDUCACIÓN"**, lleven a cabo la ejecución conjunta de diversas estrategias y actividades en materia de dotación, transmisión, producción y promoción de contenidos radiofónicos culturales y educativos; la coordinación y realización de actividades culturales vinculadas a la tarea sustantiva de los medios públicos, universitarios, sociales, comunitarios, y en general sin fines de lucro, de radiodifusión y la difusión de información institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "ICRTV".

Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, **"EL ICRTV"** asume los siguientes compromisos:

- a. Incorporar el banner de **"RADIO EDUCACIÓN"** en su portal electrónico durante el periodo de vigencia de este convenio.
- b. Colaborar en la investigación, difusión y coproducción de contenidos radiofónicos culturales y educativos de alta calidad, de acuerdo con los proyectos y actividades que se convengan con **"RADIO EDUCACIÓN"**.
- c. Participar y/o colaborar en tareas de difusión, capacitación e intercambio profesional en materia de radio cultural y educativa, de acuerdo con los proyectos y actividades que se convengan con **"RADIO EDUCACIÓN"**.
- d. Informar a **"RADIO EDUCACIÓN"** la pauta de transmisión de los programas y series radiofónicas que se le hayan enviado como



parte del programa de dotación de contenidos de **“RADIO EDUCACIÓN”** y atender, en todo, los lineamientos sobre la entrega de copias de archivos fonográficos que acompañan cada procedimiento de dotación de contenidos de **“RADIO EDUCACIÓN”**.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “RADIO EDUCACIÓN”.

Por su parte, **“RADIO EDUCACIÓN”** se compromete a:

- a. Incorporar el banner del “ICRTV” en el portal electrónico de sus emisoras durante el periodo de vigencia de este convenio.
- b. Proporcionar a “ICRTV” el catálogo de sus series radiofónicas que forman parte del programa de dotación de contenidos de **“RADIO EDUCACIÓN”**.
- c. Compartir gratuitamente, contenidos radiofónicos propios, de alta calidad técnica y sonora, a “ICRTV” de acuerdo a la selección que ésta última realice, para la transmisión a través de sus frecuencias y/o la realización de actividades educativas, culturales y/o sociales sin fines de lucro, que formen parte de su objeto.
- d. Colaborar en la investigación, difusión y coproducción de contenidos radiofónicos culturales y educativos de alta calidad, de acuerdo con los proyectos y actividades que se convengan con “ICRTV”.
- e. Participar y/o colaborar en tareas de difusión, capacitación e intercambio profesional en materia de radio cultural y educativa, de acuerdo con los proyectos y actividades que se convengan con “ICRTV”.
- f. Realizar tareas de capacitación e intercambio profesional en materia de radio cultural y educativa, de acuerdo con los proyectos y actividades que se convengan con “ICRTV”.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

“LAS PARTES” se comprometen a apoyarse en las tareas de difusión institucional, así como colaborar en la organización y realización de actividades culturales vinculadas a la tarea sustantiva de los medios



públicos, universitarios, sociales, comunitarios, y en general sin fines de lucro, de radiodifusión.

“LAS PARTES” se comprometen a utilizar los materiales sonoros compartidos únicamente para el desarrollo de sus objetivos de servicio público, por lo que se abstendrán de emplearlos con fines de lucro, particulares, personales o electorales, en cuyo caso, las partes podrán proceder conforme a su derecho convenga.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES

Para la ejecución de las estrategias y actividades descritas en las cláusulas que anteceden, “EL ICRTV” designa al Lic. Víctor Manuel Torres Álvarez, mientras que “RADIO EDUCACIÓN” designa a la **Mtra. Adriana Solórzano Fuentes**, Directora de Producción y Planeación de Radio Educación, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos.

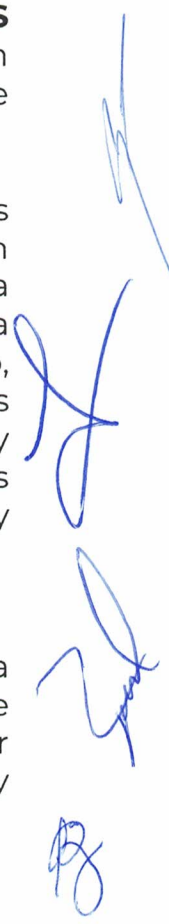
SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones descritas en el presente Convenio Marco de Colaboración y de las que deriven con motivo del mismo, “**LAS PARTES**” podrán suscribir Convenios Específicos, en los que se describan los programas específicos de trabajo, para colaborar en acciones de mutuo interés.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito, serán suscritos por los representantes de cada una de “**LAS PARTES**” que cuenten con facultades para adquirir derechos y obligaciones a nombre de cada una de ellas, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, mecanismo de seguimiento, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Convenio Marco de Colaboración no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto “**LAS PARTES**” no serán responsables en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, autorales o de seguridad social que contraigan de manera independiente.

NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado, que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas o de cualquier otra índole, sin perjuicio de que, una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través de este instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para el cumplimiento del objeto de este convenio y de las actividades que se deriven del mismo, las partes elaborarán programas de trabajo con las acciones factibles de ejecución, mismas que para su realización se formalizarán en convenios específicos, sujetos a las formalidades y requisitos legales, así como a la operación y normativa interna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada uno de los convenios específicos que celebren las partes, estipularán las condiciones inherentes a la propiedad intelectual y derecho de autor aplicables a los materiales que se elaboren o intercambien como resultado de la actividad conjunta.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio iniciará en la fecha de su firma, y su duración será cinco años, cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, previo aviso efectuado con treinta días de antelación.



DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones y a las personas designadas en la Cláusula Quinta como responsables.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Por la naturaleza de la colaboración, el presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie una negociación para evitar los efectos adversos del término de la colaboración. La parte que decida poner fin al Convenio deberá notificar por escrito con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dejarlo sin efectos, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se estén desarrollando, las cuales deberán concluirse completamente.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad manifiesta de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, tales modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

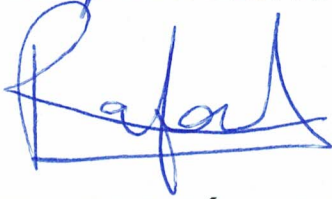
"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes; en el supuesto de no existir una resolución convenida, las partes se someterán a la legislación mexicana aplicable, y a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, libre de dolo, error, mala fe o cláusulas contrarias a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen, por duplicado, de conformidad los que en el intervienen, en la Ciudad de México el día 30 del mes de enero del año 2023.



POR "EL ICRTV"


LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO
QUINTANILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO


LIC. RAFAEL DE JESÚS MIRANDA
MENDOZA
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS
TESTIGO

POR "RADIO EDUCACIÓN"


LIC. JESÚS ALEJO SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL


MTRA. ADRIANA SOLÓRZANO
FUENTES
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y
PLANEACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
FOLIO: CMRE-DG/02/2023, QUE CELEBRAN EL DÍA 30 DEL MES DE
ENERO DEL AÑO 2023, RADIO EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO
COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.